BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991 Número 216

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 1.963/91. 5815
Expediente sancionador número 1.828/91. 5815
Expediente sancionador número 1.804/91. 5815
Expediente sancionador número 1.748/91. 5815
Expediente sancionador número 1.735/91. 5816
Expediente sancionador número 1.695/91. 5816
Expediente sancionador número 1.586/91. 5816

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores de Fincas Urbanas. 5817

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Yecla. Autos número 113/90. 5819
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 588/89. 5819
Primera Instancia Yecla. Juicio 29/91. 5820
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 368/90-C. 5820
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 937 de 1991. 5821
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 946 de 1991. 5821
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 896 de 1991. 5821
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 897 de 1991. 5821
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 898 de 1991. 5821
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 928 de 1991. 5822
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 895 de 1991. 5822
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 945 de 1991. 5822
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 894 de 1991. 5822
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 952 de 1991. 5823
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 951 de 1991. 5823
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 949 de 1991. 5823
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 947 de 1991. 5823
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 128/90. 5824
De lo Social Cartagena. Autos número 1.485/90. 5825
De lo Social Cartagena. Autos 1.368/90. 5825
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos 484 de 1985. 5825
De lo Social Cartagena. Autos número 1.364/90. 5825

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

FORTUNA. Nombrado personal eventual para el puesto de Asesor Jurídico. 5826

MOLINA DE SEGURA. Programa de Actuación Urbanística y el Plan Parcial del sector conocido como Cañada de las Eras. 5826

LORQUÍ. Aprobados los padrones sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y licencia fiscal de actividades comerciales, industriales y artistas. 5826

MULA. Cobranza en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 5826

SAN JAVIER. Expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal. 5826

ALCANTARILLA. Expediente de modificación de créditos 1/91-P, dentro del Presupuesto Municipal 1991. 5827

JUMILLA. Notificación de descubierto. 5827

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para comercio menor de prendas de vestir, en calle Maruja Garrido, 1, bajo. 5827

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cartagena. Normas que regulan el cobro de las cuotas anuales de afiliación voluntaria a esta Corporación. 5828

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Notificación de denuncia. 5828

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Notificación de resolución. 5828

Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y Aguas de Murcia (EMUASA). Corrección de error en la publicación del protocolo firmado por esta Federación con la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. 5828

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	84	5	89
Atrasados año	105	6	111
Años anteriores	142	9	151

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 9386

Expediente sancionador número 1.963/91

Por el presente, se hace saber a don Juan José Castaño Lucas, cuyo último domicilio conocido es Conde Valle S. Juan, 4-4.° Murcia que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.963/91, por infracción del artículo 85.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 4 de septiembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 768)

Número 9387

Expediente sancionador número 1.828/91

Por el presente, se hace saber a don Miguel Bañón Martínez, cuyo último domicilio conocido es Plaza San Julian, 6-1.° Murcia que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.828/91, por infracción del artículo 85.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 4 de septiembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 769)

Número 9388

Expediente sancionador número 1.804/91

Por el presente, se hace saber a don Mariano Rodríguez Peñalver, cuyo último domicilio conocido es Jara Carrillo, 30 La Alberca, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.804/91, por infracción del artículo 85.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 4 de septiembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 770)

Número 9389

Expediente sancionador número 1.748/91

Por el presente, se hace saber a don Antonio Martínez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Polígono Univers., 2 Murcia que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.748/91, por infracción del artículo 85.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 4 de septiembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 771)

Número 9390

Expediente sancionador número 1.735/91

Por el presente, se hace saber a don Gregorio Sánchez Contreras, cuyo último domicilio conocido es Carril Cítrica, 1 Puente Tocinos que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.735/91, por infracción del artículo 85.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 4 de septiembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 772)

Número 9391

Expediente sancionador número 1.695/91

Por el presente, se hace saber a don Tomás Peñalver Gómez, cuyo último domicilio conocido es Los Peñascos, 8 San Pedro del Pinatar que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.695/91, por infracción del artículo 85.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 4 de septiembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 773)

Número 9392

Expediente sancionador número 1.586/91

Por el presente, se hace saber a don Alfonso Cerezo Meroño, cuyo último domicilio conocido es Carril Esparza, 133 La Arboleja, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.586/91, por infracción del artículo 85.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 4 de septiembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 774)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 9573

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos - Expediente 67/91

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores de Fincas Urbanas, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 31-7-91, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 13-8-91, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de septiembre de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 775)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO TRABAJADORES FINCAS URBANAS

Artículo 1.º— *Ámbito territorial.*

Las siguientes normas serán de aplicación en la Región de Murcia.

Artículo 2.º— *Ámbito personal.*

Quedan afectados por el presente Convenio Colectivo la totalidad de los propietarios de viviendas en régimen de propiedad horizontal y de fincas urbanas y sus trabajadores.

Artículo 3.º— *Vigencia.*

El presente Convenio tendrá una viencia de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

Sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1991.

Artículo 4.º— *Prórroga y denuncia.*

De no mediar denuncia por cualquiera de las partes por escrito ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, como mínimo antes del 1 de noviembre del año en curso, se prorrogará su vigencia anualmente en su articulado, excepto las tablas salariales y demás pluses salariales que se incrementarán en el I.P.C. de los doce meses anteriores más dos puntos.

Artículo 5.º— *Jornada de trabajo.*

La duración de la jornada común para porteros de plena dedicación y conserjes será de 40 horas semanales, a razón de siete horas y media de lunes a viernes, y de dos horas y media los sábados por la mañana, fijando como horario el siguiente: 9 a 13'30 horas y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, y de 8 a 10'30 horas, los sábados; excepto del 1 de junio al 30 de septiembre, que será a razón de 8 horas de lunes a viernes, fijando como horario el siguiente: de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

El exceso sobre la jornada semanal de 40 horas pactadas que realicen los trabajadores de fincas urbanas, se entenderá como prolongación de la jornada y dará derecho a que el trabajador perciba una compensación económica por dicha prolongación de jornada y que será, como mínimo, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajaores para las horas extraordinarias.

Artículo 6.º— *Retribuciones.*

La retribución de los trabajadores de fincas urbanas estará constituida por el salario y los complementos salariales, de acuerdo con las cantidades que se detallan por estos conceptos en el anexo.

El incremento salarial firmado para 1991 se ha establecido en un 7'75%.

Si al 31 de diciembre de 1991 el Índice de Precios al Consumo, I.P.C. superara el 6'5%, se procedería a una revisión automática de las condiciones económicas del Convenio aplicándose un incremento igual al exceso experimentado sobre el indicado límite, con efectos desde el 1 de enero de 1991.

La revisión salarial se abonará en una sola paga, durante el primer cuatrimestre de 1992.

Las nuevas tablas salariales resultantes se tomarán como base para establecer las de 1992.

Artículo 7.º— *Pagas extraordinarias.*

Los trabajadores de fincas urbanas recibirán de las empresas tres pagas extraordinarias completas. Serán abonadas el 29 de junio, el 15 de julio y el 20 de diciembre.

Artículo 8.º— *Plus de Convenio.*

Este plus, que sustituyó al antiguo Complemento de ayuda social, es cotizable a la Seguridad Social y su importe es de 2.317 pesetas mensuales.

Artículo 9.º— *Antigüedad.*

Los trienios serán pagados al 5 por 100 sobre el salario base más el plus Convenio establecido en dicho Convenio para cada año natural.

Artículo 10.— *Horas sindicales.*

Los trabajadores de fincas urbanas pertenecientes a ejecutivas regionales o federales del sindicato firmante dispondrán de 15 horas mensuales para sus actividades sindicales, mediante previo aviso a las Comunidades y justificante de su Central.

Artículo 11.— *Comisión Paritaria.*

Para cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente Convenio, se constituye una Comisión Paritaria como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que está compuesta de forma paritaria por tres trabajadores del Sindicato firmante y tres representantes de las Cámaras de la Propiedad de Murcia y Colegios de Administradores de fincas.

Cualquiera de las partes que integran la Comisión Paritaria podrá convocar reuniones, notificándolo a la otra parte con al menos siete días de antelación con acuse de recibo. La convocatoria deberá constar de los puntos objeto de la reunión. Las reuniones serán válidas siempre que concurran la totalidad de los miembros de ambas partes, siendo vinculantes sus acuerdos para ambos.

Son funciones de la Comisión Paritaria:

a) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, con obligatoriedad de presentarse en las empresas para comprobar si existe la posible alteración denunciada.

b) La interpretación del Convenio y conciliación facultativa en los problemas colectivos.

c) Arbitraje en los problemas y cuestiones derivadas de este Convenio.

Las partes podrán asistir a las reuniones con los asesores que estimen oportunos, quienes tendrán voz pero no voto en las sesiones de la Comisión Paritaria.

Se señala como domicilio a efectos de citaciones:

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Murcia, C/. Pinares, 1, 30001, Murcia; Colegio de Administradores de fincas, C/. Ayllón, 2, 30005, Murcia; Unión General de Trabajadores, CEOV, C/. Santa Ana, 16, 7.1, 30005, Murcia.

Artículo 12.— *Condiciones más beneficiosas.*

Se respetan con garantía «ad personam» las condiciones de cualquier tipo más beneficiosas que a la fecha de la firma del presente Convenio vengan disfrutando los trabajadores por él afectados.

Artículo 13.— *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para los «Trabajadores de Fincas Urbanas de la Región de Murcia», homologado con fecha 18 de agosto de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 26 de agosto de 1978.

En él se fijaba, entre otros aspectos, que el 29 de junio es el día del Patrón de Fincas Urbanas y que será festivo a todos los efectos para los trabajadores acogidos al presente Convenio.

Igualmente en aquel Convenio del 78 se recogían los derechos sindicales, donde se decía: "Los trabajadores de Fincas Urbanas, pertenecientes al Comité de la Central Sindical firmante, dispondrán de 40 horas al mes para sus actividades sindicales, mediante previo aviso a las comunidades y justificándolo su central sindical".

Asimismo se contemplaba un artículo referente a vacaciones, que decía textualmente y que pasa a formar parte del articulado del presente Convenio: "Las vacaciones serán de 30 días, disfrutados entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre; salvo en aquellos casos cuyas zonas sean de residencias veraniegas y que serán fijados de acuerdo entre comunidad y los trabajadores, reflejándose por escrito cualquier otra fecha que se acuerde entre ambas partes".

ANEXO

Tablas de retribuciones salario base y complementos para 1991

	Pesetas
1. Salario base:	55.159
Plus de Convenio:	2.317
2. Por número de viviendas:	
Por vivienda y local comercial:	126
Con un mínimo de	2.214
Con un máximo de	6.148
3. Ascensores y montacargas o grupo elevador:	
Por el primer ascensor, montacargas y grupo elevador:	2.491
Por el segundo o más, cada uno a	1.246
4. Escaleras:	
Por cada una que exista más aparte de la 1.ª:	1.996
5. Calefacción central:	
Cuando el servicio esté al cuidado exclusivo del trabajador durante el tiempo que realice su servicio:	9.848
6. Agua caliente central:	
Si este servicio es independiente de la calefacción central percibirá:	9.848
7. Calefacción y agua caliente central:	
Cuando ambos servicios son conjuntos y durante el tiempo que realice el servicio:	14.773
8. Centralita telefónica exterior:	
Cuando el trabajador tenga a su cargo el servicio de centralita telefónica con comunicación exterior de la finca si no excede de 40 extensiones:	4.924
Por cada 20 extensiones más:	14.718
Salario mínimo anual garantizado:	898.006

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9575

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla (Murcia).

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 113/90, a instancia del Procurador doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de Ura-Riego, S.A., contra don José Forte Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de octubre, 19 de noviembre y 17 de diciembre de mil novecientos noventa y uno, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Terreno en paraje Cañada de Palao, en término municipal de Yecla, de superficie 2.197 metros cuadrados.

Embargada en un 16% (351,52 metros cuadrados).

Valorada en 949.104 pesetas.

Dada en Yecla a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Oficial en funciones.

Número 9599

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 588/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 588/89, por la supuesta de hurto, seguidos por P.M. 2, denunciada: Amelia Vázquez Sánchez, y perjudicado Fulgencio Sánchez García, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo;

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a Amelia Vázquez Sánchez, como autora responsable de la falta del artículo 597 del Código Penal, a multa de 20.000 pesetas, con arresto de cuatro días caso de impago, abono de costas, y a que indemnize a Fulgencio Sánchez García, en los daños acreditados.

Y para que sirva de citación en legal forma a Amelia Vázquez Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 9427

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 29/91, a instancia de Allianz-Ercos,S.A., de Seguros y Reaseguros, representado por el Procurador don Manuel F. Azorín García, contra don Antonio Ibáñez Candela y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Ibáñez Candela, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y notificación a su esposa de estar casado a los solos efectos esta última en lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, su publicación Oficial en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Yecla a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 9435

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 368/90-C se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Unisys España, S.A." representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra S.G. Informática, S.A. sobre reclamación de 20.806.229 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día treinta de octubre de 1991; en segunda subasta el día veintiocho de noviembre de 1991; y en tercera subasta el día veintisiete de diciembre de 1991, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

— "Urbana. Número en el conjunto: veintisiete. Número en el bloque: dos. Local comercial en planta baja del bloque número tres, del conjunto de edificación, sito en Murcia, Avda. de Juan Antonio Perea, partido de San Benito, con fachada a la calle de nueva apertura sin distribución interior de obra y acceso por la Avda. Juan Antonio Perea. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y un metros cuadrados y útil de ciento veintiséis metros cuadrados. Linda: Frente-Sur, Avda. de Juan Antonio Perea; derecha-Este, el segundo portal, caja de escalera y ascensor del bloque; izquierda-Oeste, el primer portal y caja de escalera y ascensor, y espalda-Norte, local de entreplanta para aparcamiento-garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 1ª, libro 30, tomo 1.373, folio 113, finca número 2.229. Valorada, a efectos de subasta, en dieciocho millones novecientas mil pesetas (18.900.000 pesetas)."

— "Urbana. Número en el conjunto: cuatro-bis. Local comercial destinado a aparcamiento garaje, situado en entreplanta, bajo el patio de manzana, en la parte posterior de los bloques números dos y tres del conjunto de la edificación sita en Murcia, Avda. Juan Antonio Perea, partido de San Benito. Ocupa una superficie construida de setenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, locales comerciales del bloque número tres; Este, subsubsuelo del patio de manzana; y Oeste, locales comerciales del bloque número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 1ª, libro 65, folio 170, finca número 4.283. Valorada, a efectos de subasta, en ocho millones setecientas sesenta mil pesetas (8.760.000 pesetas)."

— "Un ordenador UNISIS 5030, valorado a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas)."

— "Un ordenador UNISIS 5050, valorado a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas)."

— "Cuatro ordenadores UNISIS PW-500, valorados, a efectos de subasta, en cien mil pesetas (100.000 pesetas)."

— "Cuatro ordenadores D.TOP, valorados, a efectos de subasta en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

— "Tres despachos compuestos por mesa, tres sillones y armarios de madera en color oscuro, valorados, a efectos de subasta, en trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas)."

— "Veinte mesas de oficina chapadas en blanco, valoradas, a efectos de subasta, en seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas)."

La valoración total de los bienes, anteriormente descritos, asciende a veintinueve millones seiscientas quince mil pesetas (29.615.000 pesetas).

Dado en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9463

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Martínez Muñoz, en nombre y representación de Mateo Solano Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa por la que se le adjudicaba nivel 15 dentro de la categoría de Oficial Arsenales A N15, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 937 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9464

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Martínez Muñoz, en nombre y representación de Tomás Zaplana Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa por la que se le adjudicaba nivel 15 dentro de la categoría de Oficial Arsenales A N15, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 946 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9465

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Martínez Muñoz, en nombre y representación de Antonio Hernández Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa por la que se le adjudicaba nivel 15 dentro de la categoría de Oficial Arsenales A N15, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 896 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9467

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Martínez Muñoz, en nombre y representación de José Hernández Salas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa por la que se le adjudicaba nivel 15 dentro de la categoría de Oficial Arsenales A N15, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 897 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9468

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Martínez Muñoz, en nombre y representación de Pedro Hernández Solano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa por la que se le adjudicaba nivel 15

dentro de la categoría de Oficial Arsenales A N15, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 898 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9470

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Martínez Muñoz, en nombre y representación de Asensio Rodríguez Buitrago, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa por la que se le adjudicaba nivel 15 dentro de la categoría de Oficial Arsenales A N15, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 928 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9471

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Martínez Muñoz, en nombre y representación de Isidro Hernández Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa por la que se le adjudicaba nivel 15 dentro de la categoría de Oficial Arsenales A N15, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 895 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9472

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Martínez Muñoz, en nombre y representación de Patricio Zapata García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa por la que se le adjudicaba nivel 15 dentro de la categoría de Oficial Arsenales A N15, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 945 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9473

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Martínez Muñoz, en nombre y representación de Salvador Gutiérrez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa por la que se le adjudicaba nivel 15 dentro de la categoría de Oficial Arsenales A N15, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 894 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9510

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Casino de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 29 de abril de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 952 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9451

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Casino de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 29 de abril de 1991 del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 951 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9449

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hortensia Aledo Monzo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 22 de mayo de 1991 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia denegando apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 949 de 1991.

Dado en Murcia, a 23 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9466

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Enrique Hernández López Peláez, en nombre y representación de Eligio Álvarez Nieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General del JEME de 10 de abril de 1991 denegatoria de la solicitud de reconocimiento y abono de complemento específico singular.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 947 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9753

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Guillermo Rodríguez Iniesta, en sustitución reglamentaria, Magistrado Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres, registrado al número 1.144/90, ejecución número 128/90, a instancia de Francisco Fernández Blaya, contra Comercial de Repografía, S.A., en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote número 1.— Una mesa de madera de 2 cajones, valorada en la cantidad de 1.000 pesetas.

Lote número 2.— Un armario de madera con puertas correderas, valorado en 2.000 pesetas.

Lote número 3.— Un mueble de madera, valorado en 1.000 pesetas.

Lote número 4.— Un microfilms Codex LD-75-D, valorado en 3.000 pesetas.

Lote número 5.— Un frigorífico marca Ignis, valorado en 1.000 pesetas.

Lote número 6.— Una mesa de juntas, valorada en 5.000 pesetas.

Lote número 7.— Una estantería archivador de 2 metros de altura con puerta de cristal, valorado en 8.000 pesetas.

Lote número 8.— Un aparato de aire acondicionado, valorado en 12.000 pesetas.

Lote número 9.— Una marquesina con las letras (rótulo), valorado en 500 pesetas.

Lote número 10.— Cuatro cortinas de persianas, valorada en 500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. de la Libertad, número 8-2º, de Murcia, en primera subasta el día 26 de septiembre de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de octubre de 1991 y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de noviembre de 1991, señalándose para todas ellas las 11,30 horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.— Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Bilbao-Vizcaya, número Cta.: 3.094-000-64-0128-90, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.I, L.E.C.).

Tercera.— Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco de Bilbao-Vizcaya, número Cta. 3.094-000-64-0128-90, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II, L.E.C.).

Cuarta.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501, L.E.C.).

Quinta.— Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta, también como tipo del valor de tasación de los bienes.

Sexta.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 L.E.C.).

Séptima.— Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261-a, L.E.L.).

Octava.— Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.— Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

Décima.— Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate. (Salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32-I, E.T.).

Undécima.— Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en C/. Santa Cecilia, número 4, de Murcia, a cargo de Comercial de Repografía, S.A.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Murcia a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9755

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso sobre salarios bajo el número 1.485/90, a instancias de doña Virtudes Ramallo Sánchez, contra empresa Productos Químicos, S.A., y otro, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sra. Montalvá. Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspende el señalamiento que venía acordado, y se señala nuevamente para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 26 de septiembre actual, y hora de las 9,40 en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, librándose las citaciones al Agente Judicial.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Productos Químicos, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 9756

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso sobre reclamación de salarios bajo el número 1.368/90, a instancias de Catalina Rodríguez Miras, contra empresa Juana Alcaraz López, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sra. Montalvá. Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspende el señalamiento que venía acordado, y se señala nuevamente para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 26 de septiembre actual, y hora de las 9,10 en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, librándose las citaciones al Agente Judicial.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Juana Alcaraz López, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 9754

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia) número Uno.

Hace saber: Que el día 22 de octubre de 1991, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 484 de 1985, instados por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, en representación de Carmen Martínez Martínez, contra Ángel Lozano Vidal.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de noviembre de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre de 1991, a las 12 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.— Una tierra riego de motor, en blanco, en término de Molina de Segura, sitio llamado del Calderón, de caber dos tahúllas y dos ochavas y veinte brazas, igual a veintiséis áreas, dos centiáreas, setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, rambla de Los Calderones y Francisco Sánchez Ortiz; Sur, la misma rambla de Los Calderones; Este, porción de tierra de la finca mayor, vendida a José Cantero Lozano, y Poniente, el citado José Cantero Lozano. Dentro de la descrita finca existe una casa. valorada en 3.100.000 pesetas.

Dado en Mula, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— La Secretaria.

Número 9757

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso sobre salarios bajo el número 1.364/90, a instancias de don Carlos La Vela Alcaraz y Pedro López Sánchez, contra Polhisa Productos Químicos, S.A., en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sra. Montalvá. Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspende el señalamiento que venía acordado, y se señala nuevamente para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 26 de septiembre actual, y hora de las 9, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, librándose las citaciones al Agente Judicial.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Polhisa Productos Químicos, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9758

FORTUNA

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace constar que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 1991 ha sido nombrado don José Fernández Ros como personal eventual, para el puesto de Asesor Jurídico, con la retribución de 130.000 pesetas mensuales.

Fortuna, 31 de julio de 1991.—El Alcalde, José Luis Martínez Sánchez.

Número 9587

MOLINA DE SEGURA

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a los señores que a continuación se relacionan como propietarios de terrenos en Cañada de las Eras, cuyos domicilios son desconocidos, lo siguiente:

«El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de marzo del año en curso, aprobó con carácter inicial el Programa de Actuación Urbanística y el Plan Parcial del sector conocido como Cañada de las Eras. De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, dispone de un periodo de un mes, para presentar cuantas alegaciones estime oportunas, así como para examinar el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Josefa Luna Galindo.
Leonardo Nicolás Mármol.
Alfonso Torrano Piqueras.
Juan Verdú Dólera.
Tomás Gomorra García.
José Hernández García.
Juan Antonio Vicente Espallardo.
Herederos de don José Antonio García.

Molina de Segura, a 14 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 9589

LORQUÍ

EDICTO

El Señor Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobados los padrones sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y licencia fiscal de actividades comerciales, industriales y artistas, correspondiente al presente ejercicio de 1991, quedan expuestos al público, por el plazo de un mes, para reclamaciones.

Igualmente, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivas las cuotas comprende desde el día 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 1991, no obstante las cuotas que no se hagan efectivas finalizado dicho plazo, se cobrarán por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Lorquí, a 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde.

Número 9590

MULA

EDICTO

Se hace público: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento General de Recaudación, durante los días hábiles comprendidos desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre próximos y en horas reglamentarias de oficina tendrá en la calle Martín Perea, 6, oficinas de Recaudación Municipal, la cobranza en periodo voluntario de los arbitrios y exacciones siguientes del ejercicio 1991:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad que tienen de utilizar las modalidades de pago por domiciliación y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que se anuncia al vecindario y contribuyentes en general, para su conocimiento, advirtiéndoles, que si dejan transcurrir la última de las fechas indicadas sin satisfacer sus recibos, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el apremio del único grado, consistente en el recargo del 20 por ciento, intereses de demora y costas legales a que dé lugar.

Mula, 26 de agosto de 1991.—El Concejal de Hacienda.

Número 9591

SAN JAVIER

EDICTO

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 11 de julio y no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil de su exposición al público, se eleva a definitiva la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN GASTOS

Capítulo 1.°.—Gastos de personal, 2.710.412 pesetas.
Capítulo 6.°.—Inversiones reales, 46.931.643 pesetas.

Total altas en gastos, 49.642.055 pesetas.

BAJAS EN GASTOS

Capítulo 1.°.—Gastos de personal, 2.710.412 pesetas.

ALTAS EN INGRESOS

Capítulo 9.°.—Pasivos financieros, 46.642.055 pesetas.

Total igual al anterior, 49.642.055 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

San Javier, a 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Acctal., José A. Luengo.

Número 9653

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 5 de septiembre del presente año, el expediente de modificación de créditos 1/91-P, dentro del Presupuesto Municipal de 1991, estará de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990.

La presente modificación de créditos contempla dos operaciones de crédito a medio y largo plazo por cuantías de 20.972.300 pesetas y 73.437.944 pesetas respectivamente.

Las mencionadas operaciones se formalizarán con la Caja de Ahorros de Murcia, a un tipo de interés nominal del 13,50 por 100 y comisión de apertura del 0,50 por 100. El plazo de devolución de la de a medio plazo será de tres años y medio, siendo la de a largo plazo a diez años de amortización más uno de carencia del principal.

Durante dicho período se podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubiera presentado reclamación alguna.

Lo que hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 12 de septiembre de 1991.—El Alcalde.

Número 9595

JUMILLA

EDICTO

M.ª José Lifante Pedrola, Recaudadora Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hago saber: Que habiéndose negado don Salvador Jiménez Mateo a firmar el justificante de la notificación de la Certificación de Descubierto número 6, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 194 del R.O.F. de 28 de diciembre de 1986 y el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre; inserto este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que sirva de notificación al interesado.

Certificación de Descubierto número 6, por Resolución de 29-7-91 por Saldo Deudor, Cuentas Extraordinarias de Recaudación al 17-6-91, contra don Salvador Jiménez Mateo con N.I.F. 22.299.240-G y domicilio en calle Roque Martínez, número 13, de Jumilla, por un importe de 28.277.260 pesetas de principal y 5.655.452 pesetas de recargo de apremio.

Por el Sr. Tesorero se ha dictado, con fecha 28-8-91, la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3. c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que participo a usted, conforme determina el artículo 103 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, requiriéndole para el pago de la deuda apremiada, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora y repercusión de las costas del procedimiento, advirtiéndole que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos y lugar que se señalan, se procederá sin más, al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, pudiendo solicitar, si lo desea, el aplazamiento del pago. El procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso: a) Para las deudas apremiadas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Para las deudas apremiadas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El lugar de ingreso será la Oficina de Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los motivos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Contra la Providencia de Apremio procederá recurso de alzada ante el Presidente de la entidad local, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa. No obstante, contra la resolución expresa o presunta del anterior recurso, podrá facultativamente interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe, en ambos casos, a disposición del Presidente de la Entidad Local, en la Caja de la misma o en la General de Depósitos, en la cuantía y cualquiera de las formas que se señalan en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Jumilla a 4 de septiembre de 1991. La Recaudadora Ejecutiva.

Número 9630

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Soledad Martínez Ortiz y doña Salvadora Giménez García, C.B., licencia para apertura de un establecimiento destinado a comercio menor de prendas de vestir, con emplazamiento en calle Maruja Garrido, 1, bajo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 27 de agosto de 1991.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9567

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE CARTAGENA

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno de esta Cámara, en su reunión celebrada el día 2 de septiembre de 1991, se han acordado las normas que regulan el cobro de las cuotas anuales de afiliación voluntaria a esta Corporación, de las que se da público conocimiento y que serán las siguientes:

a) El período de cobro será del día 1 de septiembre a 30 de noviembre de 1991.

b) La cantidad a pagar por cada propietario vendrá determinada por la aplicación de la vigente escala sobre los valores catastrales del presente ejercicio de 1991.

c) La escala anteriormente mencionada queda cuantificada:

Valor catastral; cuota

1.—De 150.000 a 200.000: 150.

2.—De 200.001 a 550.000: 250.

3.—De 550.001 a 1.550.000: 325.

4.—De 1.550.001 a 2.750.000: 550.

5.—De 2.750.001 a 3.750.000: 1.050.

6.—De 3.750.001 a 4.500.000: 1.550.

7.—De 4.500.001 a 9.000.000: 2.200.

8.—Más de 9.000.000: 2.500.

A través del presente, se recuerda a los asociados-propietarios que para hacer uso de los servicios que presta el Organismo, deberán acreditar que se encuentran al corriente en el pago de la cuota del presente ejercicio, así como del inmediato anterior.

Cartagena, 3 de septiembre de 1991.—El Presidente.

Número 9532

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Notificación de denuncia

Por la presente cédula de notificación pongo en conocimiento de Eloyfru, S.L., que en virtud del expediente número AB00715/91, instruido en esta delegación de Política Territorial, podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas, por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula MU-5172-AD según el boletín de denuncia número 7310:

Transportar cajas de frutas de Villarrobledo a Murcia, llevando tarjeta de transportes caducada (año 1990). Mercancía propiedad del titular, que son constitutivos de la siguiente infracción:

Número de infracciones: 1. Normas infringidas: Ley 16/87 RD 1.211/90, 141 b)L 198 b)R. Otras: 103 LOTT, 158 Rgto. Naturaleza de la sanción: Grave. Cuantía de las sanciones: 50.000.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. Beniaján, 97, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Organismo lo que a su defensa convenga aportando las pruebas que considere oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Albacete, 2 de septiembre de 1991. El Instructor, Javier Falcón Iriarte.

Número 9571

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Notificación de resolución

Por la presente cédula de notificación pongo en conocimiento de don Pedro Pérez Guirao que en virtud del expediente número AB01060/90, instruido en esta delegación de Política Territorial, he resuelto imponerle una sanción de 65.000 pesetas, por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula MU-0776-T.

Transportar productos cárnicos desde Murcia a Albacete y vuelta en régimen de M.P., careciendo de tarjeta de transportes. Carece de todos los distintivos, que son constitutivos de las siguientes infracciones:

Número de infracciones: 1. Normas infringidas: Ley 16/87, R.D. 1.211/90, 141 b)L, 198 b)R. Otras: 103 LOTT, 158 Rgto. Naturaleza de la sanción: Grave. Cuantía de las sanciones: 50.000.

Número de infracciones: 1. Normas infringidas: 142 c)L, 199 c)R. Otras: OM. 25-10-90 («B.O.E.» 30). Naturaleza de la sanción: Leve. Cuantía de las sanciones: 15.000.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Mayor, 27, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial (C. Real, 14, 45071-Toledo) en los términos de los artículos 122 y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, 2 de septiembre de 1991. El Delegado Provincial, José Antonio Escribano Moreno.

Número 8979

FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA Y AGUAS DE MURCIA (EMUASA)

Advertido error en la publicación del protocolo firmado por esta Federación con la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 187, de fecha 13 de agosto de 1991, se rectifica en lo siguiente:

En la página 5320, última línea, donde dice: «...Murcia, 2 de julio de 1991»; debe decir: «...Murcia, 2 de julio de 1990».